

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

MXDP/IMYJ/mezu.- 23 MAYO 2003

EX.Nº 871/VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 145 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°7715 de 9 de Mayo de 2003, del Director de Obras, mediante el cual solicita se decrete la inhabilidad de la obra ejecutada sin permiso municipal, en el inmueble ubicado en AVDA. CONDELL N°343.-

DECRETO:

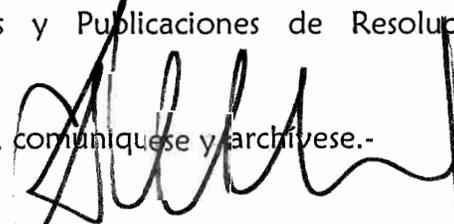
1.- Declárase la inhabilidad de la obra correspondiente a ampliaciones destinadas a salas de clases y oficinas administrativas, de propiedad de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, ubicadas en **AVDA. CONDELL N°343**, Rol de Avalúo N°00852-069, Permisos de Ampliación N°393-A/2002 de fecha 26 de Julio de 2002 y N°478-A/2002 de fecha 30 de Agosto de 2002, por no contar con Recepción Final.-

2.- Procédase al desalojo del edificio con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.-

3.- La Dirección de Obras podrá postergar hasta por 120 días el desalojo dispuesto precedentemente, de lo cual dejará constancia escrita en el acta que levantará al efecto.-

5.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.

Anótese, comuníquese y archívese.-


**CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE**


**MARIA XIMENA DENHAM PEMJEAN
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SUBROGANTE**



Distribución:

- Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)
- Secretaría Municipal
- Archivo